



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoViceministerio de
TurismoDirección General de
Políticas de Desarrollo
Turístico

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA N° 476-DGPDT

LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO, DEJA CONSTANCIA QUE:

GLOBAL NET TRAVEL S.A.C.

OPERADOR DE LA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, "GLOBAL NET", DOMICILIADA EN CALLE JOSE TORIBIO POLO N° 327, INTERIOR 505, URB. SANTA CRUZ, MIRAFLORES, LIMA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 9º Y 11º DEL REGLAMENTO DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO, APROBADO POR D.S. N° 004-2016-MINCETUR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO EN LA CLASE DE **OPERADOR DE TURISMO**, POR TAL MOTIVO, SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL DIRECTORIO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CALIFICADOS.

San Isidro, 06 ABR 2018



DANIEL MARAVI VEGA CENTENO

Director General de Políticas de Desarrollo Turístico
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

La mencionada Constancia, obliga a exhibir en el exterior del establecimiento, la placa indicativa establecida en el numeral 17.3, del artículo 17º, del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.